

Nota DGNC N° 3240/2026.

Asunción, 28 de abril de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	450421
Expediente	305610 – 305613 – 305617 – 305620 -305621 – 305622 - 305624
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero
Entidad	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

I. GENERAL

1. Solicitamos remitir dictamen emitido por el administrador de contratado que amplíe y exponga acabada y circunstanciadamente de los motivos que justifican la modificación (inciso a – art 190° Res. DNCP 4401/2023) indicando las razones en cuales se sustentan las modificaciones al menú cíclico y el pedido del proveedor acorde a lo mencionado. A su vez, solicitamos ampliar las justificaciones de la razón por cual no existiría violación a los principios, pues en el dictamen adjunto se limita a exponer que no existe violación a los principios previstos en la Ley, pero no explica el motivo por el cual no se presentan dichas circunstancias.

II. EXPEDIENTES NRO. 305617 – 305620 – 305621 – 305622 -305624

2. Se verifica que la Adenda a los contratos nro. 23/2024 – COMEPAR S.A., 24/24 - GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, 28/24 - GRUPO ALTAIR S.A., 29/24 - CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS y 30/24 - MÁS ALIMENTOS, no se encuentran debidamente suscriptos por las partes y datados. Se solicita subsanar.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez